

DECRETO Nº 264/18

VISTO:

El Decreto Nº 095/18 de fecha 19 de marzo de 2018, por el que se dispuso el pase a planta permanente de agentes que prestaban servicios como empleados contratados en esta Municipalidad, **a partir del 01 de abril de 2018;**

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 12º de la Ordenanza Nº 52/73 - Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, establece que al término de los seis primeros meses de servicio efectivo el nombramiento es de carácter provisional y se transforma en definitivo en forma automática, se exige además que el agente haya demostrado idoneidad, condiciones y adaptación para las funciones del cargo conferido **bajo apercibimiento de revocación del acto que dispuso el ingreso;**

Que transcurridos los seis primeros meses de servicio, se presenta la situación motivada por el inicio de Sumario Administrativo Nº 3043/18, por el que se investiga una presunta causa grave, en el desempeño de las funciones del agente Cristian Fabián Mattio, Leg. 1080, actuaciones que se encuentran en la Asesoría Letrada Municipal para su investigación y posterior dictamen;

Que a su vez, mediante resolución Nº 089/18, el citado agente municipal fue suspendido por el término de cinco (5) días por falta a los deberes establecidos en el Artículo 13 inc. a) y m), correspondiente y concordante con el Art. 62º inc. a), b) y d) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal- Ordenanza Nº 52/73.-

Que atento a ello, corresponde dejar en suspenso el nombramiento definitivo a planta permanente del empleado Municipal Cristián Fabián Mattio, hasta tanto se expida el área de Asesoría Letrada, mediante dictámen correspondiente;

Que atento a ello y en cumplimiento a las disposiciones establecidas

Por todo ello, el Intendente Municipal de capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: DEJASE en suspenso el nombramiento definitivo del agente municipal, Cristian Fabián Mattio, Leg. 1080, hasta tanto se resuelva

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos y a los agentes designados, debiéndose agregar copia del presente en sus legajos personales.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 01 de octubre de 2018.-

Dr. CLAUDIO J. MARIA MAZA
Secretario de Gobierno

GABRIEL E. BUFFONI
Intendente Municipal